



# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



### TESIS

---

## “PERITAJE CONTABLE Y LA FUNCIÓN DE LA FISCALÍA DE CANCHIS- CUSCO - PERIODO 2017”

---

**Presentado por:**

**Br. Ana Karina Ochoa García.**

Para optar al Título Profesional de  
Contador Público.

**Asesor:**

**CPC. Juan José Girón Gutiérrez.**

CUSCO – PERÚ

2019



## Presentación

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

DR: FORTUNATO ENDARA MAMANI.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco, pongo a consideración de Usted el presente trabajo de investigación intitulado: “PERITAJE CONTABLE Y LA FUNCIÓN DE LA FISCALÍA DE CANCHIS - CUSCO - PERIODO 2017 ” .

El presente trabajo realizado con el propósito de obtener el título de contador Público es producto de una ardua y constante investigación, dado a los grandes desafíos a los que debe enfrentarse la justicia frente a la corrupción y busca analizar el papel que desempeña el Peritaje Contable en las decisiones de la Fiscalía representado por el Fiscal, en asuntos de Investigación Penal Preparatoria, en el presente caso en la Fiscalía Provincial Penal de Canchis – caso Construcción del Colegio José María Arguedas de Hercca – Sicuani, es necesario estudiar el, cómo el Peritaje Contable es parte de un proceso como prueba, mediante el cual el Fiscal puede requerir su Juzgamiento o su sobreseimiento sobre puntos controvertidos señalados por la Fiscalía para el esclarecimiento de hechos hasta llegar a conclusiones que sirven primero para el convencimiento del Señor Fiscal – Fiscalía.

Con la perspectiva que el presente trabajo de investigación sirva como fuente de apoyo para los futuros profesionales.

Ana Karina Ochoa García.



## Agradecimiento

A Dios por protegerme y guiar mis pasos durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida, para lograr mis metas y ser profesional, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

A mi madre, CHELITA, por inculcarme valores y principios y que con su demostración de una madre ejemplar, me ha enseñado a no desfallecer, ni rendirme ante nada y siempre perseverar a través de sus sabios consejos y sobre todo el amor que me ha podido dar, a mi familia, a mi esposo.

Al CPC. Juan José Girón Gutiérrez, asesor de tesis, por su valiosa guía y asesoramiento a la realización de la misma.

A los docentes dictaminantes, CPCC. Clotilde Álvarez Marquina de Saire y CPCC. Ursula Villafuerte Pezo, por el constante apoyo durante el desarrollo de la investigación.

La Tesista.



## Dedicatoria

Dedico esta tesis de manera muy especial y con mucho cariño a mi madre, CHELITA, por ser la persona que me ha acompañado, durante todo mi trayecto estudiantil y de mi vida, por ser el apoyo incondicional y emocional, por la sabiduría que tuvo al guiar mis pasos de forma correcta.

A mis tíos Maritza y Juan de Dios, de quienes he aprendido a no rendirme, salir adelante y ponerme en camino para convertirme en una persona de bien.

A mis hijos Franco y Fabián porque son cómplices de mi esfuerzo en este largo andar y compartieron conmigo tristezas, fracasos y alegrías, que me enseñaron a fortalecer cada instante de mi vida porque son razón y motivo.

A mis profesores, gracias por su tiempo, por su apoyo, así como por la sabiduría que me transmitieron en el desarrollo de mi formación profesional.

Que Dios lo ilumine y los bendiga por su infinito amor y confianza.

Ana Karina Ochoa García



## Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

Dictaminantes:

- CPCC. Clotilde Álvarez Marquina de Saire.
- CPCC. Úrsula Villafuerte Pezo.

Replicantes:

- DR. Wilfredo Gamarra Villanueva.
- MGT. Paola Estrada Sanchez.

Asesor de Tesis:

- CPC. Juan José Girón Gutiérrez.



## Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Dedicatoria .....	iv
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor.....	v
Índice.....	vi
Índice de Tablas .....	x
Resumen.....	xi
Abstract .....	xii
Listado de Abreviaturas .....	xiii

### CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema.....	2
1.2.1 Problema General.....	2
1.2.2 Problemas Específicos.....	2
1.3 Objetivos de la Investigación.....	3
1.3.1 Objetivo General .....	3
1.3.2 Objetivos Específicos .....	3
1.4 Justificación de la Investigación.....	3
1.4.1 Relevancia Social .....	3
1.4.2 Implicancias Prácticas .....	4
1.4.3 Valor Teórico. ....	4
1.4.4 Utilidad Metodológica. ....	4
1.4.5 Viabilidad o Factibilidad.....	4
1.5 Delimitación de la investigación. ....	5
1.5.1 Delimitación temporal. ....	5



1.5.2 Delimitación espacial.....5  
1.5.3 Delimitación conceptual. ....5

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación .....6  
2.1.1 Antecedentes Internacionales .....6  
2.1.2 Antecedentes Nacionales. ....8  
2.1.3 Antecedentes locales.....9  
2.2 Base Legal.....9  
2.3 Bases teóricas .....11  
2.3.1 Peritaje .....11  
2.3.2 Peritaje Contable .....11  
2.3.3 Función del Peritaje Contable .....14  
2.3.4 Informe Pericial .....19  
2.3.5 Ministerio Público. ....26  
2.3.6 Funciones de la Fiscalía.....29  
2.4 Marco conceptual .....39  
2.5 Variables de estudio.....44  
2.5.6 Variables .....44  
2.5.7 Conceptualización de las variables.....44  
2.5.8 Operacionalización de Variables.....46

CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación.....48  
3.2 Enfoque de la investigación. ....48  
3.3 Diseño de la investigación. ....48



3.4 Alcance de la investigación.....48

3.5 Población y muestra de la investigación.....48

3.5.1 Población.....49

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....49

3.6.1 Técnica (s).....49

3.6.2 Instrumento (s) .....49

3.7 Procesamiento de datos.....49

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Presentación y fiabilidad del instrumento aplicado.....50

4.1.1 Presentación del instrumento .....50

4.1.2 Fiabilidad del instrumento aplicado .....51

4.2 Resultados de las dimensiones de la variable Peritaje Contable y Función de la  
Fiscalía. ....51

4.2.1 Resultados respecto al objetivo específico a).....51

4.2.2 Resultados respecto al objetivo específico b). ....53

4.2.3 Resultados respecto al objetivo específico c).....55

4.2.4 Resultados respecto al Objetivo General .....57

CAPITULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos.....58

5.3 Comparación critica con la literatura existente .....59

5.4. Implicancias del estudio. ....60

CONCLUSIONES .....61

RECOMENDACIONES .....62





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....63

ANEXOS.....66

A. Matriz de Consistencia .....67

B. Matriz de instrumento.....69

C. Validación de instrumentos.....71

D. Instrumento de Medición.....71

E. De la Denuncia .....74

F. Evidencias Fotográficas .....81



## Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Distribución de los ítems del cuestionario</i> .....	50
Tabla 2. <i>Descripción de la Baremación y escala de interpretación</i> .....	50
Tabla 3. <i>Estadísticas de fiabilidad</i> .....	51
Tabla 4. <i>Formación profesional en la Función del Peritaje Contable en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	52
Tabla 5. <i>Experiencia profesional en la Función del Peritaje Contable en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	52
Tabla 6. <i>Función del Peritaje Contable en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	53
Tabla 7. <i>Medio de prueba en el informe Pericial en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	54
Tabla 8. <i>Elementos de convicción en el informe Pericial en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	54
Tabla 9. <i>Informe pericial en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	55
Tabla 10. <i>Normas en el desempeño de la función Pública en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	55
Tabla 11. <i>Procedimientos en el desempeño de la función Pública en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	56
Tabla 12. <i>Desempeño de la función Pública en los Procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	56
Tabla 13. <i>Peritaje Contable de la Fiscalía en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	57
Tabla 14. <i>Función de la Fiscalía en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017</i> .....	57



## Resumen

El presente trabajo intitulado “PERITAJE CONTABLE Y LA FUNCIÓN DE LA FISCALÍA DE CANCHIS - CUSCO - PERIODO 2017”, en el capítulo I, planteamiento del problema aborda el problema en torno al trabajo del Peritaje Contable y la Función de la Fiscalía en los casos controversiales de litis de la Provincia de Canchis, teniendo como objetivo principal describir el Peritaje Contable y la Función de la Fiscalía en los procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017, En el capítulo II, Marco Teórico nos da a conocer los antecedentes de los cuales podemos hacer una comparación crítica del tema, en el capítulo III, aborda al tipo de investigación que es básico de diseño no experimental, el nivel de investigación es descriptivo, la muestra es no probabilístico porque se basa en el criterio del investigador estando conformado por abogados y litigantes, que se encuentran inmersos en controversias que se vienen ventilando en la provincia de Canchis, por la naturaleza del litis requieren peritajes contables judiciales. La técnica que se utilizó es la encuesta y la entrevista, el capítulo IV, está referido al resultado de la investigación, concluyendo que el Peritaje Contable y la Función de la Fiscalía en los Procesos controversiales de litis en la Provincia de Canchis son adecuados, lo cual significa que la labor realizada por los Peritos contables en la provincia de Canchis en aspecto de Formación Profesional, Experiencia Profesional y en sus valores éticos , contribuye como auxilio del Juez para emitir un dictamen legal, de igual forma ocurre con las Funciones de la Fiscalía.

**Palabras Claves:** Peritaje Contable, Función de la Fiscalía, medios de prueba, elementos de convicción, normas, procedimientos.



## Abstract

The present work entitled “ACCOUNTING EXPERTISE AND THE FUNCTION OF THE TAX OF CANCHIS - CUSCO - PERIOD 2017”, in Chapter I, the problem statement addresses the problem around the work of the Accounting Expertise and the Office of the Prosecutor in controversial cases of litigation of the Province of Canchis, with the main objective of describing the Accounting Expertise and the Function of the Prosecutor's Office in the judicial processes of the Province of Canchis in the period 2017, In Chapter II, Theoretical Framework informs us of the antecedents of which we can make a critical comparison of the subject, in chapter III, deals with the type of research that is basic of non-experimental design, the level of research is descriptive, the sample is not probabilistic because it is based on the criteria of the researcher being conformed by lawyers and litigants, who are immersed in controversies that have been aired in the province of Canchis, p The nature of the litigation requires judicial accounting expert opinions. The technique used is the survey and the interview, Chapter IV, refers to the result of the investigation, concluding that the Accounting Expertise and the Office of the Prosecutor in the Litigation Dispute Processes in the Province of Canchis are adequate. which means that the work carried out by the Accounting Experts in the province of Canchis in the aspect of Vocational Training, Professional Experience and in their ethical values, contributes to help the Judge to issue a legal opinion, in the same way occurs with the Functions of the Prosecutor's Office .

**Keywords:** Accounting Expertise, Office of the Prosecutor, means of proof, elements of conviction, rules, procedures.



### Listado de Abreviaturas

CPC	: Contador Público Colegiado.
NCPP	: Nuevo Código Procesal Penal.
Art	: Artículo
D. Leg.	: Decreto Legislativo.
REPEJ	: Registro de Peritos Judiciales.
MPC	: Municipalidad Provincial de Canchis.
EF	: Economía y Finanzas.
N°	: Número.



## Capítulo I:

### Introducción

#### 1.1 Planteamiento del Problema.

La ciencia contable no es ajena a tener relación con el poder judicial en las tareas de pericia contable.

En los últimos tiempos se ha observado en nuestro País que, los entes ejecutores de la administración pública se encuentran inmersos en diferentes procesos judiciales, es el caso por ejemplo de las Municipalidades, quienes manejan presupuestos para obras y que al ejecutar dichas obras muchas veces aparecen sobrevaluadas, lo cual conlleva a un proceso judicial, los Señores jueces del poder judicial, en su mayoría desconocen del tema, por no ser de su especialidad, para poder resolver estas controversias se hace indispensable el peritaje contable.

Así mismo la función de la fiscalía en nuestro País es esencial y exclusiva, ya que es el órgano principal de impartir justicia con imparcialidad de las partes, Conduce el inicio de la investigación del delito y ejercita la acción penal de oficio o de parte y representa en el proceso a la sociedad, a la familia, niños, los indefensos porque tiene la titularidad de la investigación para finalmente emitir un dictamen previo.

Para la administración de justicia, el peritaje contable es la labor que realiza el Contador Público Colegiado para ayudar al juez en la evaluación de una prueba y pueda tomar decisión en una causa determinada.

El Peritaje consiste en la investigación de las pruebas materiales y otros objetos que se obtienen durante la investigación de una causa judicial y se lleva a cabo en la forma procesal que viene establecida en la ley, a instancia del instructor, el Señor Fiscal o el tribunal y que es ejecutado por aquellas personas que posean conocimientos especiales en una rama



de la ciencia, el arte, la técnica o prácticos y como resultado final brinda conclusiones fundamentales a las preguntas que le son formuladas, surgidas durante la fase de instrucción o preparatoria o durante la fase del juicio oral.

Las funciones de la fiscalía de Canchis, como órgano de línea en primera instancia, es la encargada de recepcionar, analizar y evaluar las denuncias y expedientes ingresados. Desarrolla sus funciones y atribuciones en el ámbito de su jurisdicción contempladas en la Ley orgánica del ministerio público, los dispositivos legales vigentes y demás normas del Ministerio Público.

La problemática de la función de la fiscalía de Canchis radica en el conocimiento parcial de las causas que involucran manejos de dineros en los entes públicos, lo cual me ha motivado para realizar esta Investigación sobre **“PERITAJE CONTABLE Y LA FUNCIÓN DE LA FISCALÍA DE CANCHIS - CUSCO - PERIODO 2017 ”** con lo cual se busca contribuir a la formación profesional de los futuros contadores públicos de nuestra universidad, difundiendo las funciones que desempeña las fiscalías , así como el papel del peritaje contable, del mismo modo, el presente estudio servirá de material de consulta para la ampliación de conocimientos teóricos y prácticos de los lectores y se puedan tomar interés sobre el campo del peritaje contable.

## **1.2 Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿Cómo es el Peritaje Contable y la Función de la Fiscalía en los procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

1. ¿Cómo es la Función del Peritaje Contable en los Procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el Periodo 2017?



2. ¿Cómo es el Informe Pericial en los Procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el Periodo 2017?
3. ¿Cómo es el desempeño de la Función Pública de la Fiscalía en los procesos judiciales, de la Provincia de Canchis en el periodo 2017?

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Describir el Peritaje Contable y la Función de la Fiscalía en los procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a) Describir la Función del Peritaje Contable en los Procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el Periodo 2017.
- b) Explicar el Informe Pericial en los Procesos Judiciales de la Provincia de Canchis en el Periodo 2017.
- c) Describir el desempeño de la Función Pública de la Fiscalía en los procesos judiciales de la Provincia de Canchis en el periodo 2017.

### **1.4 Justificación de la Investigación.**

#### **1.4.1 Relevancia Social**

El resultado de la presente investigación tiene relevancia social, ya que con el resultado de la presente investigación, se conocerá la importancia del peritaje contable en la solución de controversias que existen en las diferentes instancias de Administración de Justicia, como es la Fiscalía. y Poder Judicial, en el presente caso llevadas a cabo por las diferentes Fiscalías Provinciales por los delitos cometidos por Funcionarios Públicos y terceras personas que contratan en las diferentes modalidades con el Estado Peruano.





#### **1.4.2 Implicancias Prácticas**

La presente investigación tiene implicancias prácticas, en razón que los resultados obtenidos permitirán valorar la intervención de la Profesión Contable en apoyo a la Administración de Justicia en esclarecer hechos controvertidos de materia contable que el Señor Fiscal no está obligado a conocer.

#### **1.4.3 Valor Teórico.**

La presente investigación está relacionada a la formulación de un informe Pericial en la etapa de Investigación a solicitud o requerimiento de la Fiscalía, que requiere el pronunciamiento de un Perito Contador Público en las controversias de materia contable como Auxiliar para las decisiones que toma el Fiscal, lo cual aporta las teorías en nuestra formación profesional de contador público

#### **1.4.4 Utilidad Metodológica.**

El desarrollo de la presente investigación permite construir, validar y aplicar los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación. tal manera que permitan medir las variables relacionadas a evaluación del Peritaje Contable en la Investigación de la segunda Fiscalía Provincial penal de Canchis, para lo que se ha analizado el Peritaje. En la investigación se ha analizado la documentación contable de acuerdo al requerimiento de puntos controvertidos y elaborado un cuestionario acorde al tema de investigación enfocando aspectos que permitirán medir la participación de la Profesión mediante la presentación de un informe pericial en asuntos penales.

#### **1.4.5 Viabilidad o Factibilidad.**

La investigación es viable, pues se tiene acceso a la información del proceso así como la investigación y el peritaje en el presente caso.



## **1.5 Delimitación de la investigación.**

### **1.5.1 Delimitación temporal.**

La presente investigación está abocado su estudio al periodo de tiempo del año 2017.

### **1.5.2 Delimitación espacial.**

La provincia de Canchis es el lugar donde se realiza el presente trabajo de Investigación, que involucra las funciones de la fiscalía provincial de canchis y además las funciones del perito contable.

### **1.5.3 Delimitación conceptual.**

Se recurrirá al uso del marco conceptual que comprende las teorías, definiciones y Conceptos que se relacionan al presente tema de Investigación, como son:

Peritaje contable, función de la Fiscalía prueba pericial entre otros preliminar, normas legales dispuestas en nuestro País, sobre la forma de llevar un proceso de investigación que efectúa la Fiscalía y los temas referidos al Peritaje Fiscal, bibliografía especializada sobre normas Legales y el Peritaje fiscal.



## Capítulo II:

### Marco Teórico

#### 2.1 Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1 Antecedentes Internacionales.

**Antecedente 1. Título.** La Prueba Pericial en el Proceso Penal en el Ejercicio de Acción Penal Pública y su Valoración por Parte del Juzgador, **Autor:** Aguilar Otavalo Wiliam Remigio 2016 **Universidad.** Universidad Regional Autónoma de los Andes de la República: Ibarra– Ecuador. **Facultad.** Jurisprudencia, Carrera de Derecho, **Planteamiento del Problema,** La incorrecta valoración de la prueba por parte del juzgador distorsiona el proceso penal, por lo que en varios casos el juzgador no aplicó con anterioridad las reglas de la sana crítica, **Objetivos,** Diseñar un estudio jurídico sobre la prueba pericial en el proceso penal en el ejercicio de la acción penal pública y su valoración por parte del juzgador, para garantizar una correcta administración de justicia. **Conclusiones.** Al referirnos a la prueba pericial a través del estudio doctrinario donde su conceptualización, se ha determinado la importancia de la prueba penal; surgiendo de esta los principios rectores de la prueba a fin de conocer las principales diferencias entre prueba civil y penal así como el valor jurídico de las presunciones respecto de la pericia, los peritos, el informe pericial, posesión de los peritos haciendo énfasis de que la valoración jurídica queda a criterio del Juez o Tribunal penal, el cual no siempre depende del informe del perito contenido en el informe pericial por cuanto no son definitivos. Por ello, el informe pericial queda a criterio del Fiscal, Juez penal o Tribunal penal, quienes, pueden aceptarlo o no, pero con el debido sustento o motivación; en este punto tampoco se puede olvidar que en algunos procesos penales hay dos o más informes periciales, cada uno con conclusiones distintas, de tal manera que al juzgador le corresponde aceptar uno y desechar al otro; y la valoración de la prueba al seguir un correcto



proceso penal se llegaría a una conclusión final sobre la existencia de la infracción y responsabilidad del acusado.

Que los principios como Interpretación integral de la norma constitucional, jurisdicción y competencia, independencia, dispositivo, inmediación y concentración, celeridad, seguridad jurídica, verdad procesal, interpretación de normas procesales, son de obligatorio cumplimiento para el juez, toda vez que guardan armonía con lo establecido en la Constitución Política del Perú dando cumplimiento a los artículos 424 y 426.

**Antecedente 2. Título.** El Testimonio del Perito Contable en el Delito de Estafa y su Estafa y su Efecto Jurídico en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Riobamba durante el año 2014. **Autor:** Ana Marlene Gavilema Gavilema 2016. **Universidad:** Universidad Nacional de Chimborazo - Ecuador 2016. **Facultad:** Ciencias Políticas y Administrativas. **Planteamiento del problema:** El avance de la sociedad, en este mundo moderno, exigió nuevas reformas en todo el órgano jurídico, ya que en la actualidad la decadencia de valores como la honestidad, sinceridad y la honradez han ido de mal en peor, **Objetivos,** Describir a través de un análisis crítico y jurídico el efecto jurídico que provoca el testimonio del perito contable en el delito de estafa, en las sentencias emitidas por la Unidad Judicial penal. **Conclusiones:** El delito de estafa al contener el elemento engaño, estamos frente al dolo la mala fé, en la mayoría de los casos por la ingenuidad y el desconocimiento, son proclives a que caigan en un error que posteriormente se transformará en una disposición lesiva patrimonial, por lo cual el legislador ha visto la necesidad de tipificar el delito en mención de la forma más específica y precisa, conformando un artículo fuerte y de cierta manera menos abierto en el Código Orgánico Integral Penal, llegando a considerarse básico la intervención de peritos dentro del proceso penal.



### 2.1.2 Antecedentes Nacionales.

**Antecedente 1. Título.** “El Perito Contable Judicial en los Procedimientos ante el Poder Judicial-Provincia de Huaral **Autor:** Bach. Jaime Oliver Calderón Contreras **Universidad.** Universidad Privada San Martín de Porres de Lima-Perú. **Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Objetivos,** Demostrar cómo influye el Perito Contable Judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial en la provincia de Huaral. **Conclusiones.** La actuación del Perito Contable Judicial es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes del poder judicial en la provincia de Huaral, es decir, agilizar la cantidad de expedientes, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del juez cuando hay controversias en materia judicial.

La formación sólida en el aspecto académico, científico y experiencia profesional del Perito Contable Judicial, incide en su actuación y contribuye a que su desenvolvimiento sea eficiente y eficaz dentro del Poder Judicial en la provincia de Huaral.

Los problemas que tienen los litigantes no son identificadas de forma apropiada o exacta ello impide que se supere la carga procesal, con lo que no se agilizan los procesos judiciales del poder judicial en la Provincia de Huaral.

**Antecedente 2. Título.** Evaluación del Peritaje Contable en los Procesos Penales en el Período 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa. **Autor:** Rojas Zelada Percy Leandro- 2017. **Universidad.** Universidad Cesar Vallejo - Nuevo Chimbote **.Facultad.** Ciencias Empresariales. **Planteamiento del Problema.** Cómo se desarrolló el peritaje contable en los procesos penales periodo 2016 en la Fiscalía de la Provincia del Santa. **Objetivos.** Conocer el desarrolló del Peritaje Contable en los procesos Penales en el Periodo 2016, en la Fiscalía de la Provincia del Santa. **Conclusiones,** El Perito Contable es importante, porque contribuye a solucionar la problemática de los expedientes por resolver dentro de la Fiscalía del distrito Fiscal del Santa, es decir, da mayor rapidez para la resolución



de la cantidad de expedientes, a través de sus conocimientos y aportes que el brinda para esclarecer los hechos impugnados, así como el hecho de que sirve de apoyo a la gestión del Fiscal cuando hay controversias en materia judicial contable.

### 2.1.3 Antecedentes locales.

**Antecedente 1. Título.** Enfoque Doctrinario y Factual Del Peritaje Judicial Contable en el Perú (2004- 2008). **Autor:** Angélica Arroyo Morales – 2009. **Universidad.** Universidad Nacional Mayor De San Marcos. **Facultad.** Ciencias Contables Unidad De Posgrado. **Objetivos.** Determinar cuáles son los argumentos doctrinarios y factuales que sustentan el peritaje judicial contable en el Perú. Las doctrinas: contable y jurídica pericial contienen la filosofía del peritaje contable que responde a la necesidad social de:

- a) La correcta aplicación de la justicia
- b) Salvaguarda del bien común.
- c) La contribución en la solución de conflictos.

Sin la existencia de esta necesidad social el Peritaje Contable Judicial, no sería competencia profesional del Contador Público. **Conclusiones:** Sustentan que la ejecución del peritaje contable para fines judiciales es la actividad cognoscitiva desarrollada por el perito contable - sujeto cognoscente, para el mejor conocimiento, explicación y apreciación de objetos cognoscibles de los fueros penal, civil y laboral; cuyo producto es el conocimiento verificado sobre los hechos controvertidos.

## 2.2 Base Legal.

- **La Constitución Política del estado Peruano de 1993**, Indica sobre sistemas de peritajes y pone en conocimiento un adecuado y correcto uso de la normativa, en función de su competencia y conocimientos específicos a su objetividad e



imparcialidad frente a una pericia en concordancia con las demás leyes. (Justia Perú, 2018)

- **Ley Orgánica del Poder Judicial.** en la actualidad la constitución dispone de que la ley orgánica del poder judicial determinará lo dispuesto por los decretos legislativos y se encargará de administrar justicia. (CONGRESO, 2018)
- **Código Procesal Penal.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 937.
- **Art. 172 al 181, Decreto Legislativo 957.**
- **Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.** La finalidad de la presente ley es modernizar la Administración Financiera del Estado y están sujetos a su cumplimiento, los organismos y entidades representativos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- **Normas del REPEJ Resolución ADM. 351 – 98-TP- CME-PJ,** la organización del Registro de Peritos Judiciales (**REPEJ**) está a cargo del Poder Judicial, según sea el caso, de acuerdo a las normas procesales.
- **Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.** La presente ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades del Estado Peruano.
- **Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal.** La presente ley nos da a conocer los principios rectores, selección, evaluación y deberes que deben cumplir para el desempeño de la carrera de un fiscal.



## 2.3 Bases teóricas

### 2.3.1 Peritaje

Según Peña (s.f., p. 22) nos define Peritaje como la acción que cumple el Perito delegado por el Magistrado con el fin de expresar su opinión basada en hechos probatorios.

#### **Objetivo**

De acuerdo con Pacheco (2013, p. 6) el Magistrado determina el objetivo de un peritaje, con el fin de esclarecer la demanda con medios probatorios

#### **Finalidad**

Siguiendo con Pacheco (2013, p. 6) la finalidad de un peritaje es descubrir la verdad del problema asignado sustentado con medios probatorios y explicado coherentemente basado en su vasta experiencia.

#### **Tipos**

Pingo (2009, p. 34) considera estos tipos de peritaje: gráfico, contable, científico, fisiológico, química, medicina, caligrafía, dactiloscopia, criminalística, topografía, balística, traductores de idiomas, computación e informática, etc.

En general, toda forma que tenga conocimientos específicos de cualquier arte, ciencia, técnica u oficio son susceptibles a peritaje, siempre y cuando el Magistrado crea conveniente que se necesite una opinión más acertada, en búsqueda de la verdad.

### 2.3.2 Peritaje Contable

El Peritaje, es la pericia en acción por su naturaleza, es la actividad que realiza el perito y que para distinguirse de otras similares extra procesal es que dan origen a informes técnicos y no a dictámenes, es indispensable, que sea producto de un mandato o encargo judicial. Sera también por mandato fiscal durante la investigación preparatoria

Que tendrá a su cargo la respectiva actuación de la prueba Pericial





Los términos peritaje y pericia están íntimamente relacionados, sin embargo, siempre existe confusión o se habla indistintamente de ellos, debemos considerar al peritaje como “la pericia en acción”, mientras que la pericia es la “habilidad” para realizar un examen.

Arroyo (2011) indica que para tener el “carácter contable” comprueba, explica y verifica objetos y hechos controvertidos e importantes de naturaleza contable y financiera, basando su ejecución en la aplicación y observancia de la doctrina contable (principios y normas contables).

Curi. (2013) indica: Es el documento que el Perito presenta como resultado de su labor, el cual contiene una estructura aprobada en el XI Congreso de Contadores Públicos del Perú, se le conoce también como informe pericial o prueba pericial o informe contable judicial.

#### **2.3.2.1 Pericia**

Algunos autores consideraron que la pericia se trata de una actividad muy antigua, pero aún no se ha determinado el año y lugar de origen, aunque muchos piensan que sus orígenes se produjeron en Roma donde se “facultaba al pretor a designar árbitros para deslindar propiedades vecinas, la tasación de bienes donde aparece la peritación como un medio de convencimiento de los jueces, es decir como un medio de prueba.

Ramón Ruffner de Vega (2014, pág. 143) indica: “La pericia procederá siempre que, para la explicación y mejor comprensión de algún hecho, se requiera de conocimiento especializado de naturaleza científica, técnica, artística o de experiencia calificada”

Andrade (2008) indica que la Pericia Contable, Es la labor de investigación desarrollada por un Contador Público Colegiado en un proceso judicial, contando con la información del expediente judicial, los libros y registros de contabilidad y la información de las partes y de terceros y realizando la aplicación de métodos y procedimientos que le permiten esclarecer los hechos puestos a su consideración.



### **2.3.2.2 Perito**

Andrade (2008) Se define como sabio, práctico, experto, hábil, versado en una ciencia, arte u oficio. El diccionario Larousse indica que es la persona autorizada legalmente para dar su opinión acerca de una materia.

### **2.3.2.3 Perito Contable**

Andrade (2008): Es un Contador Público Colegiado, que contando con la experiencia del caso y la especialización en el área pericial, puede ser llamado para actuar como perito de oficio o de parte en un proceso arbitral, administrativo, judicial, militar, con el objeto de esclarecer hechos que tiene relación con su profesión.

### **2.3.2.4 Prueba pericial**

Ramón Ruffner de Vega (2014) indica que la prueba es la demostración o comprobación de los hechos ocurridos, afirmados y/o negados por una de las partes, es la demostración de la verdad. Esta se encuentra dividida: Como una actividad que es realizada por las partes; busca conseguir los elementos convincentes para demostrar la veracidad de los hechos; tratando de que exista coincidencia entre los sucesos ocurridos y otros hechos probados; como resultado es la prueba que busca demostrar la verdad con exactitud de un hecho y; como medio, la prueba es el conjunto de recursos susceptibles que son utilizados para terminar de demostrar los hechos.

### **2.3.2.5 Perito Contable Judicial**

Altahona (2009) el Contador Público Colegiado que reuniendo especiales condiciones científicas, técnicas y de experiencia es nombrado por el administrador de justicia, en las diversas instancias y jurisdicciones, para que lo asesore informándole sobre determinados asuntos litigiosos y/o controvertidos de naturaleza contable y financiera.



### 2.3.3 Función del Peritaje Contable

Ruiz (2013), asevero que:

“Es el contable al servicio de la administración de justicia, siendo indispensable que sea por un mandato o encargo judicial, será también por mandato del fiscal durante la investigación preparatoria que tendrá a su cargo la respectiva actuación de las pruebas. Su función principal es la determinación de la prueba pericial.”

Según Canaletti, (1984)

“Es el profesional con suficientes conocimientos de la ciencia y técnicas contables, cuyos servicios son requeridos por el Poder Judicial, para superar las dificultades que se oponen al conocimiento directo de los hechos por parte del Juez en los litigios sobre aspectos patrimoniales de diversa índole”. (Canaletti, 1984) (p. 22)

El Perito Contable Judicial es el profesional calificado e idóneo que posee conocimiento especializado en Ciencias y Técnicas Contables, su función es opinar sobre puntos controvertidos relacionados con su especialidad, en su condición de auxiliar de justicia, a través de su informe. Tambini del Valle (2005) manifestó que: “El perito trasmite al juez el conocimiento de lo que sólo sabe un especialista y lo provee de conocimientos técnicos para interpretar los objetos de prueba. Suministra al juez los principios o reglas especiales y técnicas de las ciencias, letras, artes que se requieren para interpretar o explicar un hecho particular cualquiera. Inspecciona e investiga un objeto de prueba, cuando para ello se precisan especiales nociones o aptitudes o el empleo de procedimientos o experimentos especiales, sustituyendo así la actividad del juez. Comunica el resultado completo de sus indagaciones y observaciones; como valoración del resultado de las mismas y aplicando el principio de la experiencia en el caso concreto, enuncia su propio parecer o juicio”. (p.295)



Asimismo, el autor refirió que el perito judicial es la persona que, con conocimientos de una ciencia, un arte u oficio, es citado por el juez, para el esclarecimiento de un hecho o hechos que requiere de conocimientos científicos y técnicos. Su rol es explicar e ilustrar sobre ciertos conocimientos especiales que lleguen al descubrimiento de la verdad y conduzcan a una adecuada administración de la justicia. (p.295 ) Por consiguiente podemos decir que, el Perito Contable es un profesional especializado con conocimiento contable, financiero, tributario, legal, laboral y afines y se convierte en un auxiliar de la justicia, pues permite discernir a jueces, fiscales y abogados, para una adecuada toma de decisiones en controversias de materia judicial y penal. De esta manera se constituye como un reto para la profesión contable la realización de pericias contables bajo un contexto técnico especializado con principios de ética y valores morales.

#### ***2.3.3.1 Formación Profesional***

Según Pingo (2009, p.18) manifiesta que, el Perito Contable debe estar permanentemente capacitado, asistir a conferencias, convenciones nacionales fórums, seminarios y conversatorios, relacionados a su especialidad.

El peritaje es usado en actividad privada y pública como medio de investigación, por su imparcialidad y eficacia al momento de dilucidar la obtención de la verdad. Es por eso que Aredo (2016, p. 58-60) nos dice que, el Perito Contable debe poseer experiencia y conocimientos en Contabilidad, Auditoría y Peritaje. Tales como:

#### **Contabilidad:**

- Estados Financieros (Situación Financiera, Gestión, Cambios en el Patrimonio, Flujos de Efectivo)
- Costos (Variables, Fijos, por Proceso)
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Presupuesto Institucional Modificado (PIM), Presupuesto por Resultado (PPR).

**Auditoría:**

- Auditoría Financiera
- Auditoría Presupuestaria
- Auditoría de Administrativa
- Auditoría de Exámenes Especiales
- Auditoría Forense
- Auditoría Tributaria
- Auditoría Integral

**Peritaje:**

- Fuero Civil (Corte Superior de Justicia – Poder Judicial)
- Fuero Penal (Corte Superior de Justicia - Poder Judicial, Fiscalía, Ministerio Público)
- Fuero Laboral (Corte Superior de Justicia – Poder Judicial)

**2.3.3.2 Experiencia Profesional Inherentes al Perito Contable**

1. Idoneidad.- Capacidad técnico – científica dentro de la especialidad y poseer la necesaria “cultura jurídica” relacionada con el ámbito de la especialidad que le permita cumplir con cualquier encargo dentro de los distintos fueros judiciales.

2. Cualidad Investigadora. - Debe poseer esta cualidad que le permita conocer una serie de campos ajenos a la contabilidad, empleando la lógica aplicada y su experiencia profesional.

3. Respeto a las Normas Éticas y Reglamentarias. Es condición especial que la conciencia del perito Contable este plenamente condicionada para el respeto a todas las normas éticas, jurídicas y reglamentarias de la especialidad.



4. Solidaridad Profesional. - La condición de Perito Contable exige algo más que el simple compromiso moral, debe exigirse la solidaridad contemplada en las normas internas del Colegio de Contadores Públicos. (Pacheco Curi, 2013)

#### **Características que debe reunir el Perito Contable Judicial.**

Pacheco Curi (2013) El colegio de contadores públicos contempla los parámetros siguientes en su reglamento del ejercicio del peritaje contable judicial aprobado por el consejo directivo en sesión del 04/09/85.

- Tener una experiencia profesional no menor de cinco años como contador, auditor interno o auditor independiente.
- Concurrencia de 2 años como miembro inscrito en el comité de peritos judiciales, con una asistencia de 25% de las reuniones efectivas realizadas por dicho comité.
- Asistir al curso de especialización “PERITAJE CONTABLE JUDICIAL”, que dicta CIDEPRO en coordinación con el comité de peritos judiciales con asistencia no menor de 80% de las clases dictadas.
- REQUISITOS PARA SER PERITO CONTABLE JUDICIAL (Pacheco Curi, 2013)
  - 1) Formar parte de registro que lleva el colegio de contadores
  - 2) Tener una experiencia profesional no menor de cinco años como contador, auditor interno o auditor independientemente.
  - 3) Ser miembro inscrito en el comité de peritos judiciales no menos de dos años, con un mínimo de 25 por ciento de asistencia.
  - 4) Asistir al curso de peritaje contable judicial que dicta el colegio de contadores públicos se lima a través del centro de capacitación profesional (CIDEPRO) con una asistencia no menor del 50 por ciento.



### 2.3.3.3 Valores éticos

Los valores éticos son la esencia de los principios morales que rigen los actos humanos. El perito contable es el profesional que reuniendo las especiales condiciones de capacidad técnica y científica y la aplicación de un buen criterio basado en la legislación del país, está en condiciones de realizar un buen peritaje, al cual deberá de aplicar la más depurada ética profesional con el fin de obtener un valioso resultado, que permita al juez emitir su mejor veredicto. La confianza depositada en el profesional contable por la sociedad, al confiarle el esclarecimiento de hechos controvertidos por medio del peritaje contable; es un tesoro invaluable, en donde será necesario mantener la seriedad y calidad de nuestra labor profesional. El perito no puede convertirse en defensor de alguna de las partes en litigio, ni tampoco constituirse en fiscal acusador. El perito es un colaborador de la justicia, UN DIGNO REPRESENTANTE DE LA CIENCIA DE LA VERDAD Y DEL HONOR. Su responsabilidad es con la sociedad, con sus clientes, con miembros de la profesión y consigo mismo, el perito contable es honesto, cuando respeta la justicia, no acepta soborno y cuida su prestigio profesional, se constituye en un peligro para la parte que no tiene razón. La ética es la parte formativa de cualidades profesionales y morales que acompañado al componente técnico, se logra el equilibrio necesario en el profesional contable para el cumplimiento de su labor. En el IX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, realizado en Puno en 1984, se aprobó el Código de Ética Profesional conformado por 50 artículos. Este código es el conjunto de reglas y preceptos que tratan de la moral y obligaciones del contador público. “La Ley Orgánica del Poder Judicial se refiere a la ética profesional en su artículo 278° al decir que los peritos judiciales deberán tener conducta intachable. El artículo 283° de la referida ley dice que las irregularidades de los peritos en el desempeño de sus funciones deberán ser puestas en conocimiento de sus respectivos gremios.” La labor de los peritos contables judiciales debe ser objetiva e impersonal, pues el objetivo supremo es LA



JUSTICIA, debiendo desarrollar su labor con honestidad, veracidad y cumplimiento del deber.

#### **2.3.4 Informe Pericial**

Ruiz (2013), sostuvo que:

“La responsabilidad social implica un alto grado de compromiso en todas las funciones y responsabilidades del Perito Contable Judicial. Siendo que la labor del Perito Contable Judicial en la realidad se concreta o materializa finalmente en el “Informe Pericial Contable” y que su contenido servirá para que los administradores de justicia resuelvan con “Justicia” o “Injusticia” (Toma de decisión con impacto positivo y negativo para la sociedad) y que dicha labor debe ser efectuada con seriedad, entereza, integridad, conocimiento técnico, criterio lógico, independencia profesional, etc. y dejando como fin ulterior la ventaja económica, existe pues, insoslayablemente una “responsabilidad social del perito contable judicial “ que debe ser asumida “per sé” y por lo tanto en cada caso debe renovar su compromiso y obligación no sólo para una sociedad que clama por justicia sino también para el enaltecimiento de la profesión contable, que puede desprenderse de su actuar en los colectivos sociales”. (p.71) La responsabilidad social que asume el perito contable se materializa en el Informe Pericial que emite como resultado de su trabajo, ya que del resultado de este dependerá una adecuada toma de decisiones por parte del Juez. Dicho informe pericial resultado del Peritaje Contable, llamado también “la prueba pericial” se constituye como un “medio de prueba”, “la carga de la prueba” y elemento de convicción en los procesos de corrupción y delitos contra la administración pública y sus conclusiones deberán ser claras, concisas y ciertas, categóricas y concluyentes del análisis efectuado





#### **2.3.4.1 Medio de Prueba**

##### **LOS MEDIOS DE PRUEBA**

Los medios de prueba cuando pretendemos abordar la problemática relativa a los medios de prueba en materia penal, surgen cuestiones que requieren ser resueltas para poder entender con mayor precisión este tema, en virtud de la existencia de una serie de términos en torno a la denominación apropiada de los medios de prueba, existen quienes las llaman medios de convicción, mientras para otros son la justificación. (Gómez Colomer, 1985, págs. 128-129).

En consecuencia para poder iniciar el análisis del tema consideramos conveniente resolver lo siguiente: ¿Qué es la prueba? ¿Qué es un medio de prueba? ¿Cuál es la diferencia entre medio de prueba y prueba?

Por lo que se refiere a la primera pregunta, existen infinidad de opiniones sobre la noción de prueba, para algunos autores, como es el caso de Ovalle Favela, ha sido considerada como "la obtención del cercioramiento del juzgador sobre los hechos cuyo esclarecimiento es necesario para la resolución del conflicto sometido a proceso", (Ovalle Favela, 1991) (pág. 351) definición poco clara pues el hecho de atribuirle a la prueba la característica de "aclaratoria de hechos" le resta en ese sentido importancia a aspectos como los documentos y a todo aquello que se encuentre alejado de éstos. El manejo que hace el autor del término "hechos" es amplísimo al comprender no sólo a los acontecimientos humanos y sucesos naturales, sino también a los actos jurídicos; por otra parte, el autor menciona a los medios de prueba y los entiende como "(con que se prueba) los instrumentos y conductas humanas con las cuales se pretende lograr la verificación de las afirmaciones de hecho" idea discutible en torno a los medios de prueba, pues con dicha definición desvincula a éstos de la prueba, al no hacer alusión al cercioramiento del juzgador y limitarse a señalar que tenderán a verificar las afirmaciones, de donde resulta cuestionable si las negaciones



detectadas en los argumentos propuestos por las partes no serán objeto de los medios de prueba. Para otros autores, han sido considerados como hechos supuestamente verdaderos, como la razón para creer en la existencia o inexistencia de otros hechos; Bentham considera que es "a fact<sup>o</sup> supposed to be true, and then considered as a reason for believing in the existence or non-existence of some other fact" ("un hecho supuestamente verdadero considerado como razón suficiente para creer en la existencia o inexistencia de otros hechos") A Treatise on Judicial Evidence, trad. al inglés por M. Dumont, London, Law Journal, 1825, p. 8. Por otra parte, Francesco Carnelutti establece la distinción entre fuente de prueba y los medios de prueba resolviendo que fuente de prueba "es el hecho de que se sirve el juez para deducir la propia verdad", en tanto que medio de prueba "es la actividad del juez desarrollada en el proceso", La prueba civil, trad. de Niceto Alcalá Zamora y Castillo, Buenos Aires, Arayú, 1955, pp. 86-93.<sup>4</sup> elemento e instrumento que sirve para convencer al juez; Guasp, Jaime, Derecho procesal civil, Instituto de Estudios Políticos, 1956, p. 365. Considera que "medio de prueba es todo aquel elemento que sirve, de una u otra manera para convencer al juez de la existencia o inexistencia de un dato procesal determinado. El medio es, pues, sea cualquiera su naturaleza, un instrumento, como su nombre indica: algo que se maneja para contribuir a obtener la finalidad específica de la prueba procesal". Concepciones en las cuales se aprecia claramente el manejo de los términos elementos e instrumento de manera arbitraria al utilizarlos como sinónimos.<sup>5</sup> o bien como principio procesal que denota el imperio de buscar la verdad Marco Antonio Díaz de León considera que "es un principio procesal que denota normativamente, el imperativo de buscar la verdad, de que se investigue o en su caso se demuestre la veracidad de todo argumento o hecho que llegue al proceso para que adquiera validez en una sentencia justa" (Díaz de León, 1982, pág. 54)



#### 2.3.4.2 *Objetividad*

Objetividad se refiere a expresar la realidad tal cual es. También indica cualidad de objetivo. La objetividad está desligada de los sentimientos y de la afinidad que una persona pueda tener con respecto a otro individuo, objeto o situación. La objetividad solo debe indicar aquello que es real y existente, es decir, que es imparcial.

Por tanto, la objetividad es una cualidad que puede ser difícil de practicar, ya que el ser humano formula un criterio personal de lo que considera verdadero, real o falso a partir de sus experiencias y percepciones, así como de su cultura, creencias, ideologías o sentimientos.

En este sentido, objetividad es un término que se relaciona con los significados de verdad, ética, epistemología, análisis de datos, ecuanimidad y honradez, y es aplicable en diversas actividades del desarrollo humano.

Por tanto, la objetividad se aplica en diferentes áreas como la medicina, el arbitraje deportivo, el dictamen judicial, las conclusiones de un experimento científico, la publicación de una información periodística, la elaboración de un texto científico o informativo, entre otras.

La objetividad permite la presentación del conocimiento de manera neutral, por ello, es una característica imprescindible de todos los contenidos que exponen los resultados de una investigación o análisis científico que pretenda aportar información.

Como se puede ver, la objetividad se aplica de diversas maneras en las que las posturas personales y subjetivas se apartan para no afectar un juicio, contenido o información acerca de la realidad. De allí que, al no implicar sentimientos o arraigos, la objetividad genere calma y tranquilidad.



Por ejemplo, se considera como objetivo afirmar que una mujer está embarazada, y, en cambio, es tenido como subjetivo asegurar con exactitud la cantidad de días que tiene de embarazo.

La objetividad, por tanto, se refiere a la realidad o al objeto en sí mismo, y se aleja de cualquier susceptibilidad que pueda tener un individuo.

Algunos sinónimos de objetividad son neutralidad, imparcialidad y honestidad. Lo contrario a objetividad es subjetividad. (Morales, 2019)

#### **2.3.4.3 Claro y conciso**

Conciso es un adjetivo que se utiliza para designar aquello que se caracteriza por ser breve, claro y preciso. La palabra, como tal, proviene del latín *consīsus*.

Se emplea, sobre todo, para referirse a la forma de expresarse de una persona, bien de manera oral o escrita, con brevedad, economía de lenguaje y precisión: “Pedro ha comunicado lo que piensa de manera clara y concisa”.

Ser conciso implica evitar extenderse en asuntos secundarios o accesorios, o andar con rebuscamientos o rodeos que retrasen o dificulten una comunicación limpia, clara y simple.

Por esta razón, para ser concisos a la hora de expresarnos o hablar debemos limitar nuestro mensaje a lo esencial, lo imprescindible, para ser efectivamente entendidos y correctamente interpretados.

Textos como los artículos de opinión, las reseñas, los informes, los folletos, idóneamente deberían estar escritos en un estilo conciso, pues, aparte de que este es uno de sus rasgos característicos, la concisión les otorga gran efectividad para el logro de su propósito comunicativo. (Diccionario, 2019)



#### **2.3.4.4 Elemento de Convicción**

El Art. 321 del Código Procesal Penal, establece que la finalidad de la investigación preparatoria, persigue reunir, los elementos de convicción de cargo y de descargo, que permitan al Fiscal decidir si formula o no acusación y, en su caso, al imputado preparar su defensa y tiene por finalidad determinar si la conducta incriminada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, así como la existencia del daño causado.

En buen romance, los elementos de convicción, son aquellas sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa Preliminar e investigación preparatoria formalizada, para estimar razonablemente la comisión de un delito que vincule al imputado como autor o partícipe del mismo.

El Fiscal Provincial toma conocimiento de la noticia criminal e inmediatamente inicia la investigación preliminar, al tener la sospecha de la comisión de un hecho que reviste la característica de un hecho punible y que además requiere de persecución pública.

En tal sentido, los elementos de convicción están compuestos por las evidencias en la fase de la investigación preliminar o de investigación preparatoria, que vinculan de manera fundada y grave al imputado con la comisión de un delito.

Por ejemplo, si se tiene conocimiento de la comisión de un acto ilícito contra la libertad sexual de menores, los primeros recaudos que tiene que realizar el Fiscal, serán la declaración en cámara Gessel de la menor agraviada acompañada de su señor padre o tutor, la declaración de los testigos, el certificado médico legal a fin de acreditar la posible agresión sexual, el informe psicológico y psiquiátrico al investigado, su manifestación, la Inspección Técnico Policial de la escena del crimen, etc, a fin de poder tomar la decisión respectiva.



Si existen graves y fundadas sospechas de la comisión del hecho punible, se dispondrá la continuación y formalización de la investigación preparatoria y además tendremos una causa probable para solicitar una acusación y el enjuiciamiento al imputado.

No está demás indicar, que uno de los pilares por la que se funda el nuevo modelo procesal penal acusatorio, son los requerimientos de las medidas de coerción personal, es decir, uno de los presupuestos procesales para pedir la prisión preventiva, es la solicitud del Ministerio Público, ante el Juez de la Investigación Preparatoria, que se requiere, cuando se aprecia que de los primeros recaudos, considera que existen graves y fundados elementos de convicción, para determinar razonablemente la comisión de un delito, que vincule al imputado como autor o partícipe de la comisión de un evento delictivo, por lo que los elementos de convicción se convierten en una institución procesal de ineludible cumplimiento jurídico.

En estos últimos días, hemos tenido importantes decisiones judiciales, que tienen que ver con casos emblemáticos, relacionados con la prisión preventiva.

Diferentes órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República y de la propia Sala Penal Nacional, han emitido diversas resoluciones, relacionadas con la medida cautelar personal, como por ejemplo contra Keiko Fujimori, César Hinostroza Pariachi, Jorge Balbín y Jeniferd Bustamante,, también contra conocidos personales del quehacer político, económico y judicial, por ejemplo a Ollanta Humala, Félix Moreno, Julio Gutierrez Pebe, etc.

Además del primer presupuesto procesal para la prisión preventiva, se requiere que la sanción a imponerse sea superior a los cuatro años, que existe peligro de fuga y peligro de obstaculización de la justicia.



La prisión preventiva, busca asegurar la presencia del imputado a la etapa de la investigación y del juicio oral, se impone cuando existe peligro procesal y así asegurar el cumplimiento de una probable sanción penal.

Se produce además, cuando exista evidencia que establezca la vinculación del imputado como autor o partícipe del evento delictivo y si esta medida de coerción se declara fundada, el Juez de la Investigación Preparatoria, si el imputado se ha presentado a la audiencia pública, inmediatamente lo internan en un establecimiento penitenciario previo examen del Médico Legista y si no se ha presentado a la audiencia pública, se dispone la orden de ubicación y captura a nivel nacional e internacional.

No está demás precisar, que así como se requieren graves y fundados elementos de convicción para requerir la prisión preventiva, también el Art. 283 del Código Procesal Penal, establece que la cesación de la medida, procederá cuando nuevos elementos de convicción, demuestren que no concurren los motivos que determinaron su imposición y resulte necesario sustituirla por la medida de comparecencia, teniendo en cuenta las características personales del imputado, el tiempo transcurrido desde la privación de libertad y el estado de la causa. (Campos Barranzuela, 2018)

### **2.3.5 Ministerio Público.**

El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. Así mismo, También vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú



El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Fiscal de la Nación y los fiscales ejercerán las acciones o recursos y actuarán las pruebas que admiten la Legislación Administrativa y Judicial vigente conforme lo estable la Ley Orgánica del Ministerio Público (D. L. 052).

### **VISIÓN**

El Ministerio Público, trabaja por una justicia transparente, moderna y efectiva para alcanzar una sociedad pacífica con inclusión social e igualdad de oportunidades.

### **MISIÓN**

Prevenir y perseguir el delito, defender la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos tutelados por la ley; representar a la sociedad, al menor y a la familia en juicio; velar por la recta y efectiva administración de justicia.

### **VALORES**

Los valores del Ministerio Público son las convicciones que los miembros de la institución tienen y que orientan su conducta y toma de decisiones en el día a día. Los valores compartidos por los miembros de nuestra organización determinan la cultura organizacional y desempeño. En ese sentido, luego de haberse efectuado el proceso participativo se identificaron los siguientes valores:

- **Lealtad:** Comportamiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos, hacia alguna institución o hacia alguna persona.
- **Justicia:** Permanente disposición a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde, actuando con equidad en sus relaciones con la ciudadanía.